Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1072 /2.019 I.

2 8 JUN 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" – ID N° 363.585"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 927/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" – ID N° 363.585"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 9.319/19 de fecha 12 de junio de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC 3 N° 605/2019, de fecha 27 de junio de 2019, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 9.319/19 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" – ID N° 363.585"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 9.319/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Junta Municipal

Asunción

194 ciento noventa y cuatro

Fecha: 27 JUN 2019

Recibido: Rossi 15:03

JM/N° 9.319/19
(Nueve Mil Trescientos Diecinueve / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, ingresado a instancia del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (12/06/19), con relación al Mensaje Nº 927/19 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" –ID Nº 363.585 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de junio de 2019, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración y estudio. El citado mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 363.585.
- Dictamen Nº 5.262, de fecha 10 de mayo de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal.
- CDP Nº 849/2019, de fecha 24 de abril de 2019.
- CDP Nº 955/2019, de fecha 13 de mayo de 2019.

2. DICTAMEN JURÍDICO Nº 5.262/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Nº 5.262/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 10/mayo/2019, firmado por el Director Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, por medio del cual expresa:

"...I. CONSULTA:

La Unidad Operativa Nº 3 por el memorando de referencia de fecha 29/04/2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proyecto licitatorio para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS", ID Nº 365.585, exponiendo en su parte pertinente textualmente cuanto sigue: "...al respecto, se sugiere remitir el presente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la verificación y la emisión del Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección General de Obras...". Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:

II. MARCO NORMATIVO:

LEY Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 16º- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.
Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

Junta Municipal

Asunción

993 ciento noventa y tres

Cont. JM/N° 9.319/19

III. ANTECEDENTES

1. Se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones para la "Contratación de Obras- 7ª Versión- para la obra de Mejoramiento Vial de las calles Dr. Pasiva y Guillermo Arias- aprobado por Resolución DNCP Nº 1.510, de fecha 26/04/2018 con 125 fs.

2. Memorando DI Nº 26/2019, de fecha 18/03/2019, de la Dirección General de Obras Municipales s/ remisión de PBC, con especificaciones técnicas, cómputo métrico y presupuesto estimativo por valor de Gs. 5.473.673.901.

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 849/2019, Reserva 829, Fecha de Emisión 24/04/2019, Descripción: Mejoramiento Vial de calles Dr. Paiva y Guillermo Arias, Línea Presupuestaria: S.G.O.G. 520, F.F. 20 OF 13, Certificación Actual Gs. 5.315.673.901.
4. Programa Anual de Contrataciones: - PAC Nº 363.585- Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad. Referéndum: no, Valor a Contratar Gs. 5.473.673.901. Plurianualidad.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el proyecto en cuestión y sobre la viabilidad legal del procedimiento planteado. No así, sobre cuestiones técnicas (Sección III Alcance de las Obras), presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes.

Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución Nº 1.510, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que se encuentra enmarcado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Inc. A, Art. 16º Ley Nº 2.051/03); por lo que no ponemos reparos de carácter legal al mismo.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS"- ID Nº 363.585, sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal. Quedando a cargo de la UOC Nº 3 realizar las comunicaciones de rigor".

3. MEMORÁNDUM UOC3 Nº 478/2019, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3:

Que, el Memorándum UOC3 Nº 478/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, de fecha 28/mayo/2019, firmado por la Jefa Lic. Stella Palacios, manifiesta: *"...Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a Secretaría General, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional para "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" ID Nº 363.585. Al respecto, se informa que cuenta con Dictamen Jurídico Nº 5.262/19, del Departamento de Contrataciones y Convenios, y se solicita aprobación por parte de la Intendencia y la Junta Municipal del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto

192 (1020
Noventa y
dos

Reglamentario N° 21.909/03, en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis del Asesor, expresan: *"...Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites de rigor.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 927/2019 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS"- ID Nº 363.585.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción, 28 JUN 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal